

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.716 · 2001

LEY 12.716

Boletín Oficial, 13 de julio de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.716

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial al "Centro Cultural Daniel Omar Favero", ubicado en las calles 117 y 40, Barrio Hipódromo de la ciudad de La Plata, en memoria del estudiante desaparecido durante la última dictadura militar, creado por los familiares tras el cobro de la indemnización del Estado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.716. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).